

## Las mascarillas dejarán de ser obligatorias en espacios interiores a partir del 20 de abril

Excepciones:

- Centros, servicios y establecimientos sanitarios (excepto para personas ingresadas, siempre que estén en sus habitaciones)
- Centros sociosanitarios (excepto para los residentes)
- Medios de transporte públicos y de viajeros

# ES OBLIGATORIA

en centros, servicios y establecimientos sanitarios como:



## En hospitales

**ES OBLIGATORIA**  
para personas  
trabajadoras y visitantes



**NO ES OBLIGATORIA**  
para personas ingresadas  
que permanezcan en su habitación



# En centros sociosanitarios

## ES OBLIGATORIA

para trabajadores y visitantes



## NO ES OBLIGATORIA

para residentes



# ES OBLIGATORIA

en medios de transporte público de viajeros como:



AUTOBÚS



TREN



AVIÓN



TAXI



BARCO



METRO



# NO ES OBLIGATORIA

en ámbitos escolares



MINISTERIO  
DE SANIDAD

# NO ES OBLIGATORIA



En el entorno  
laboral

De manera general, no resultará preceptivo el uso de mascarillas. No obstante, la evaluación de riesgos del puesto de trabajo será la que permitirá tomar una decisión sobre las medidas preventivas adecuadas que deben implantarse, incluido el posible uso de mascarillas.

